

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

ITINERARIO	PASAJEROS CON NACIONALIDAD DE UN PAÍS DEL ESPACIO SCHENGEN Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ESPACIO SCHENGEN + CHIPRE E IRLANDA (REPÚBLICA DE IRLANDA)	PASAJEROS DE PAÍSES NO PERTENECIENTES AL ESPACIO SCHENGEN QUE NO ESTÁN SUJETOS A VISADO SCHENGEN	PASAJEROS CON NACIONALIDAD DE UN PAÍS NO PERTENECIENTE AL ESPACIO SCHENGEN QUE ESTÁN SUJETOS A VISADO SCHENGEN
INVIERNO 2026/27 ITALIA, CROACIA, ITALIA, ESPAÑA, CANAL DE SUEZ, JORDANIA, EGIPTO, SEYCHELLES, MADAGASCAR, MAURICIO, REUNIÓN, SUDÁFRICA	PASAPORTE CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 6 MESES EN LA FECHA DE ENTRADA EN SUDÁFRICA. TRÁNSITO POR JORDANIA: NO EXISTEN REQUISITOS ESPECÍFICOS DE VISADO PARA EL TRÁNSITO POR JORDANIA. Todos los pasajeros en tránsito recibirán un sello de entrada válido durante el día de la escala. TRÁNSITO POR EGIPTO: Todos los pasajeros en tránsito por Egipto recibirán un sello de tránsito rápido válido durante 72 horas (gratuito). TRÁNSITO POR SEYCHELLES: NO EXISTEN REQUISITOS ESPECÍFICOS DE VISADO PARA EL TRÁNSITO POR SEYCHELLES. TRÁNSITO POR MADAGASCAR: NO EXISTEN REQUISITOS ESPECÍFICOS DE VISADO PARA EL TRÁNSITO. TRÁNSITO POR MAURICIO: ALGUNOS PAÍSES ESTÁN SUJETOS A REQUISITOS ESPECÍFICOS DE VISADO PARA EL TRÁNSITO POR MAURICIO. Consulta el siguiente enlace: https://passport.govmu.org/passport/?page_id=605 Los pasajeros que necesiten un visado local y no dispongan de él podrán permanecer a bordo. TRÁNSITO POR REUNIÓN: En todos los casos, el visado debe incluir la indicación «válido para los territorios franceses de ultramar», incluso si el visado Schengen ha sido expedido por una embajada o un consulado de Francia. SUDÁFRICA: Consulta la lista de países cuyos ciudadanos	PASAPORTE CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 6 MESES EN LA FECHA DE ENTRADA EN SUDÁFRICA. TRÁNSITO POR JORDANIA: NO EXISTEN REQUISITOS ESPECÍFICOS DE VISADO PARA EL TRÁNSITO POR JORDANIA. Todos los pasajeros en tránsito recibirán un sello de entrada válido durante el día de la escala. TRÁNSITO POR EGIPTO: Todos los pasajeros en tránsito por Egipto recibirán gratuitamente un sello de tránsito rápido válido durante 72 horas. TRÁNSITO POR SEYCHELLES: NO EXISTEN REQUISITOS ESPECÍFICOS DE VISADO PARA EL TRÁNSITO POR SEYCHELLES. TRÁNSITO POR MADAGASCAR: NO EXISTEN REQUISITOS ESPECÍFICOS DE VISADO PARA EL TRÁNSITO. TRÁNSITO POR MAURICIO: ALGUNOS PAÍSES ESTÁN SUJETOS A REQUISITOS ESPECÍFICOS DE VISADO PARA EL TRÁNSITO POR MAURICIO. Consulta el siguiente enlace: https://passport.govmu.org/passport/?page_id=605 Los pasajeros que necesiten un visado local y no dispongan de él podrán permanecer a bordo. TRÁNSITO POR REUNIÓN: En todos los casos, el visado debe incluir la indicación «válido para los territorios franceses de ultramar», incluso si el visado Schengen ha sido expedido por una embajada o un consulado de Francia. SUDÁFRICA: Consulta la lista de países cuyos ciudadanos necesitan visado para entrar en Sudáfrica en el siguiente enlace:	PASAPORTE CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 6 MESES EN LA FECHA DE ENTRADA EN SUDÁFRICA. TRÁNSITO POR JORDANIA: NO EXISTEN REQUISITOS ESPECÍFICOS DE VISADO PARA EL TRÁNSITO POR JORDANIA. Todos los pasajeros en tránsito recibirán un sello de entrada válido durante el día de la escala. TRÁNSITO POR EGIPTO: Todos los pasajeros en tránsito por Egipto recibirán gratuitamente un sello de tránsito rápido válido durante 72 horas. TRÁNSITO POR SEYCHELLES: NO EXISTEN REQUISITOS ESPECÍFICOS DE VISADO PARA EL TRÁNSITO POR SEYCHELLES. TRÁNSITO POR MADAGASCAR: NO EXISTEN REQUISITOS ESPECÍFICOS DE VISADO PARA EL TRÁNSITO. TRÁNSITO POR MAURICIO: ALGUNOS PAÍSES ESTÁN SUJETOS A REQUISITOS ESPECÍFICOS DE VISADO PARA EL TRÁNSITO POR MAURICIO. Consulta el siguiente enlace: https://passport.govmu.org/passport/?page_id=605 Los pasajeros que necesiten un visado local y no dispongan de él podrán permanecer a bordo. TRÁNSITO POR REUNIÓN: En todos los casos, el visado debe incluir la indicación «válido para los territorios franceses de ultramar», incluso si el visado Schengen ha sido expedido por una embajada o un consulado de Francia. SUDÁFRICA: Consulta la lista de países cuyos ciudadanos necesitan visado para entrar en Sudáfrica en el siguiente enlace: www.dha.gov.za/index.php/immigration-services/exempt-countries REQUISITOS ADICIONALES PARA SUDÁFRICA

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

	necesitan visado para entrar en Sudáfrica en el siguiente enlace: www.dha.gov.za/index.php/immigration-services/exempt-countries REQUISITOS ADICIONALES PARA SUDÁFRICA Todos los pasajeros menores de 18 años que viajen a través de cualquier puerto de entrada sudafricano deberán presentar lo siguiente: Un certificado de nacimiento válido que incluya los datos personales de ambos progenitores y, como mínimo, sus números de identificación y nombres completos. Los menores de 18 años que viajen sin sus progenitores deberán presentar documentación adicional que acredite su consentimiento. Consulta los requisitos para los menores que viajen a través de los puertos de entrada de Sudáfrica en el siguiente sitio web: www.dha.gov.za	www.dha.gov.za/index.php/immigration-services/exempt-countries REQUISITOS ADICIONALES PARA SUDÁFRICA Todos los pasajeros menores de 18 años que viajen a través de cualquier puerto de entrada sudafricano deberán presentar lo siguiente: Un certificado de nacimiento válido que incluya los datos personales de ambos progenitores y, como mínimo, sus números de identificación y nombres completos. Los menores de 18 años que viajen sin sus progenitores deberán presentar documentación adicional que acredite su consentimiento. Consulta los requisitos para los menores que viajen a través de los puertos de entrada de Sudáfrica en el siguiente sitio web: www.dha.gov.za	Todos los pasajeros menores de 18 años que viajen a través de cualquier puerto de entrada sudafricano deberán presentar lo siguiente: Un certificado de nacimiento válido que incluya los datos personales de ambos progenitores y, como mínimo, sus números de identificación y nombres completos. Los menores de 18 años que viajen sin sus progenitores deberán presentar documentación adicional que acredite su consentimiento. Consulta los requisitos para los menores que viajen a través de los puertos de entrada de Sudáfrica en el siguiente sitio web: www.dha.gov.za
--	--	---	---

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

INVIERNO 2026/27 ITALIA, ESPAÑA, BRASIL	PASAPORTE VÁLIDO DURANTE AL MENOS 3 MESES DESDE LA FECHA DE REGRESO DE BRASIL AL PAÍS DE ORIGEN Los ciudadanos de los siguientes países necesitan un visado para Brasil: Afganistán / Argelia / Angola / Azerbaiyán / Australia / Baréin / Bangladés / Benín / Bután / Botsuana / Camboya / Camerún / Cabo Verde / Canadá / República Centroafricana / Chad / Comoras / Congo / República Democrática del Congo / Islas Cook / Costa de Marfil / Cuba / Yibuti / Egipto / Guinea Ecuatorial / Eritrea / Etiopía / Gabón / Gambia / Ghana / Guinea / Guinea-Bisáu / Haití / India / Irán / Irak / Jordania / Kenia / Kiribati / Corea del Norte / Kuwait / Kirguistán / Laos / Líbano / Lesoto / Liberia / Libia / Madagascar / Malaui / Maldivas / Mali / Islas Marianas / Islas Marshall / Mauritania / Mauricio / Estados Federados de Micronesia / Mozambique / Myanmar / Nauru / Nepal / Níger / Nigeria / Omán / Palaos / Palestina / Papúa Nueva Guinea / Pakistán / Ruanda / Santa Lucía / Samoa / Santo Tomé y Príncipe / Arabia Saudí / Senegal / Sierra Leona / Islas Salomón / Somalia / Sudán del Sur / Sri Lanka / Sudán / Esuatini / Siria / Tayikistán / Tanzania / Timor Oriental / Togo / Tonga / Turkmenistán / Tuvalu / Uganda / Estados Unidos de América / Uzbekistán / Vanuatu / Vietnam / Yemen / Zambia / Zimbabue. Los ciudadanos de los países marcados en rojo deberán disponer de un visado brasileño obtenido previamente a partir del 10 de abril de 2025. SI NO DISPONEN DEL VISADO, NO PODRÁN PERMANECER A BORDO DURANTE LA ESCALA EN BRASIL. SOLO SE PERMITEN EMBARQUES Y DESEMBARQUES ESPECIALES EN BRASIL EN Santos, Río de Janeiro, Salvador, Balneário Camboriú, Fortaleza, Recife, Maceió, Paranaguá e Itajaí.	PASAPORTE VÁLIDO DURANTE AL MENOS 3 MESES DESDE LA FECHA DE REGRESO DE BRASIL AL PAÍS DE ORIGEN Los ciudadanos de los siguientes países necesitan un visado para Brasil: Afganistán / Argelia / Angola / Azerbaiyán / Australia / Baréin / Bangladés / Benín / Bután / Botsuana / Brunéi Darussalam / Burkina Faso / Burundi / Camboya / Camerún / Cabo Verde / Canadá / República Centroafricana / Chad / Comoras / Congo / República Democrática del Congo / Islas Cook / Costa de Marfil / Cuba / Yibuti / Egipto / Guinea Ecuatorial / Eritrea / Etiopía / Gabón / Gambia / Ghana / Guinea / Guinea-Bisáu / Haití / India / Irán / Irak / Jordania / Kenia / Kiribati / Corea del Norte / Kuwait / Kirguistán / Laos / Líbano / Lesoto / Liberia / Libia / Madagascar / Malaui / Maldivas / Mali / Islas Marianas / Islas Marshall / Mauritania / Mauricio / Estados Federados de Micronesia / Mozambique / Myanmar / Nauru / Nepal / Níger / Nigeria / Omán / Palaos / Palestina / Papúa Nueva Guinea / Pakistán / Ruanda / Santa Lucía / Samoa / Santo Tomé y Príncipe / Arabia Saudí / Senegal / Sierra Leona / Islas Salomón / Somalia / Sudán del Sur / Sri Lanka / Sudán / Esuatini / Siria / Tayikistán / Tanzania / Timor Oriental / Togo / Tonga / Turkmenistán / Tuvalu / Uganda / Estados Unidos de América / Uzbekistán / Vanuatu / Vietnam / Yemen / Zambia / Zimbabue. Los ciudadanos de los países marcados en rojo deberán disponer de un visado brasileño obtenido previamente a partir del 10 de abril de 2025. SI NO DISPONEN DEL VISADO, NO PODRÁN PERMANECER A BORDO DURANTE LA ESCALA EN BRASIL. SOLO SE PERMITEN EMBARQUES Y DESEMBARQUES ESPECIALES EN BRASIL EN Santos, Río de Janeiro, Salvador, Balneário Camboriú, Fortaleza, Recife, Maceió, Paranaguá e Itajaí.	PASAPORTE VÁLIDO DURANTE AL MENOS 3 MESES DESDE LA FECHA DE REGRESO DE BRASIL AL PAÍS DE ORIGEN Los ciudadanos de los siguientes países necesitan un visado para Brasil: Afganistán / Argelia / Angola / Azerbaiyán / Australia / Baréin / Bangladés / Benín / Bután / Botsuana / Brunéi Darussalam / Burkina Faso / Burundi / Camboya / Camerún / Cabo Verde / Canadá / República Centroafricana / Chad / Comoras / Congo / República Democrática del Congo / Islas Cook / Costa de Marfil / Cuba / Yibuti / Egipto / Guinea Ecuatorial / Eritrea / Etiopía / Gabón / Gambia / Ghana / Guinea / Guinea-Bisáu / Haití / India / Irán / Irak / Jordania / Kenia / Kiribati / Corea del Norte / Kuwait / Kirguistán / Laos / Líbano / Lesoto / Liberia / Libia / Madagascar / Malaui / Maldivas / Mali / Islas Marianas / Islas Marshall / Mauritania / Mauricio / Estados Federados de Micronesia / Mozambique / Myanmar / Nauru / Nepal / Níger / Nigeria / Omán / Palaos / Palestina / Papúa Nueva Guinea / Pakistán / Ruanda / Santa Lucía / Samoa / Santo Tomé y Príncipe / Arabia Saudí / Senegal / Sierra Leona / Islas Salomón / Somalia / Sudán del Sur / Sri Lanka / Sudán / Esuatini / Siria / Tayikistán / Tanzania / Timor Oriental / Togo / Tonga / Turkmenistán / Tuvalu / Uganda / Estados Unidos de América / Uzbekistán / Vanuatu / Vietnam / Yemen / Zambia / Zimbabue. Los ciudadanos de los países marcados en rojo deberán disponer de un visado brasileño obtenido previamente a partir del 10 de abril de 2025. SI NO DISPONEN DEL VISADO, NO PODRÁN PERMANECER A BORDO DURANTE LA ESCALA EN BRASIL. SOLO SE PERMITEN EMBARQUES Y DESEMBARQUES ESPECIALES EN BRASIL EN Santos, Río de Janeiro, Salvador, Balneário Camboriú, Fortaleza, Recife, Maceió, Paranaguá e Itajaí.
---	--	---	---

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

ITINERARIO	PASAJEROS CON NACIONALIDAD DE UN PAÍS DEL ESPACIO SCHENGEN Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ESPACIO SCHENGEN + CHIPRE E IRLANDA (REPÚBLICA DE IRLANDA)	PASAJEROS DE PAÍSES NO PERTENECIENTES AL ESPACIO SCHENGEN QUE NO ESTÁN SUJETOS A VISADO SCHENGEN	PASAJEROS CON NACIONALIDAD DE UN PAÍS NO PERTENECIENTE AL ESPACIO SCHENGEN QUE ESTÁN SUJETOS A VISADO SCHENGEN
INVIERNO 2026/27 ITALIA, FRANCIA, ESPAÑA, SAN MARTÍN, SAN CRISTÓBAL Y NIEVES, SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS, BARBADOS, GRANADA, FRANCIA	Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y Suiza. También se aplica a Chipre y a la República de Irlanda. PASAPORTE CON UNA VIGENCIA MÍNIMA RESTANTE DE 3 MESES O DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.	PASAPORTE VÁLIDO, CON UNA VIGENCIA RESTANTE RECOMENDADA DE 3 MESES NACIONALIDADES SUJETAS A RESTRICCIONES QUE NECESITAN VISADO PARA ENTRAR EN MARTINICA/GUADALUPE: AFGANISTÁN - SUDÁFRICA - ARGELIA - ANGOLA - ARABIA SAUDÍ - ARMENIA - AZERBAIYÁN - BARÉIN - BANGLADÉS - BELICE - BENÍN - BIELORRUSIA - BOTSUANA - BURKINA FASO - BURUNDI - BUTÁN - BRUNÉI - CABO VERDE - CAMBOYA - CAMERÚN - REPÚBLICA CENTROAFRICANA - CHAD - CHINA - COMORAS - CONGO (AMBOS PAÍSES) - COSTA DE MARFIL - CUBA - YIBUTI - REPÚBLICA DOMINICANA - EGIPTO - GUINEA ECUATORIAL - ERITREA - ETIOPIA - FIJI - FILIPINAS - GABÓN - GAMBIA - GEORGIA - GHANA - GUINEA - GUINEA-BISÁU - GUYANA - HAITÍ - INDIA - INDONESIA - IRÁN - IRAK - JAMAICA - JORDANIA - KAZAJISTÁN - KENIA - KIRGUISTÁN - KIRIBATI - KUWAIT - LAOS - LÍBANO - LESOTO - LIBERIA - LIBIA - MADAGASCAR - MALAUI - ISLAS MARSHALL - MAURITANIA - MICRONESIA - MONGOLIA - MARRUECOS - MOZAMBIQUE - MYANMAR (BIRMANIA) - NAMIBIA - NAURU - NEPAL - NÍGER - NIGERIA - COREA DEL NORTE - OMÁN - PAKISTÁN - PAPÚA NUEVA GUINEA - FILIPINAS - RUANDA - CATAR - RUSIA - SENEGAL - SIERRA LEONA - SOMALIA - ISLAS SALOMÓN - SUDÁN DEL SUR - SRI LANKA - SUDÁN - SIRIA - ESUATINI - TAYIKISTÁN - TANZANIA - TAILANDIA - TOGO - TÚNEZ - TURQUÍA - TURKMENISTÁN - TUVALU - UGANDA - UCRANIA* - UZBEKISTÁN - VIETNAM - YEMEN - ZAMBIA - ZIMBABUE Los ciudadanos de los territorios británicos de ultramar y de los territorios dependientes británicos necesitan visado para entrar en Martinica, excepto si sus pasaportes incluyen la mención «British citizen». *La exención de visado solo se aplica a los titulares de pasaportes biométricos.	PASAPORTE VÁLIDO CON VISADO SCHENGEN DE UNA SOLA ENTRADA Para Martinica/Guadalupe: El visado Schengen debe incluir la indicación «válido para los territorios franceses de ultramar». IMPORTANTE: Los pasajeros sujetos a visado Schengen que residan legalmente en un país del espacio Schengen y dispongan de un permiso de residencia expedido por uno de los países del Acuerdo de Schengen podrán entrar presentando un pasaporte válido y un permiso de residencia válido. No se aceptarán copias de solicitudes de renovación ni documentos provisionales previamente aprobados que todavía no hayan sido sustituidos por el permiso de residencia original en formato físico.

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

	REQUISITOS DEL ESPACIO SCHENGEN		
	ESPACIO SCHENGEN PASAJEROS NACIONALES Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ESPACIO SCHENGEN, CHIPRE Y LA REPÚBLICA DE IRLANDA	PAÍSES NO PERTENECIENTES AL ESPACIO SCHENGEN CUYOS PASAJEROS NO NECESITAN VISADO SCHENGEN	PAÍSES NO PERTENECIENTES AL ESPACIO SCHENGEN CUYOS PASAJEROS NECESITAN VISADO SCHENGEN
INVIERNO 2026/27 ESPAÑA, PORTUGAL, ESTADOS UNIDOS	Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y Suiza. También se aplica a Chipre y a la República de Irlanda. PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE RECOMENDADA DE 3 MESES El Departamento de Seguridad Nacional y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos gestionan el programa ESTA. Para obtener más información sobre el ESTA y los viajes realizados anteriormente a países patrocinadores del terrorismo, consulta el sitio web de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza: https://esta.cbp.dhs.gov/ Si el Departamento de Seguridad Nacional deniega el ESTA a un pasajero, este deberá solicitar un visado B1/B2. Del mismo modo, quienes hayan viajado a países patrocinadores del terrorismo y, por tanto, no puedan optar al ESTA deberán solicitar un visado B1/B2. Ten en cuenta que los plazos actuales de tramitación de los visados B1/B2 son largos. Se recomienda presentar la solicitud al menos seis meses antes de la fecha prevista del viaje.	PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE DE 3 MESES (no necesitan visado Schengen para estancias turísticas de un máximo de 90 días) Albania* / Andorra / Antigua y Barbuda / Argentina / Australia / Bahamas / Barbados / Bosnia y Herzegovina* / Brasil / Brunéi / Canadá / Chile / Colombia / Costa Rica / Dominica / El Salvador / Georgia / Granada / Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano) / Honduras / RAE de Hong Kong*** / Israel / Japón / Kiribati / RAE de Macao*** / Malasia / Islas Marshall / Mauricio / México / Micronesia / Moldavia* / Mónaco / Montenegro* / Nauru / Nueva Zelanda / Nicaragua / Macedonia del Norte* / Palaos / Panamá / Paraguay / Perú / San Cristóbal y Nieves / Santa Lucía / San Vicente / Samoa / Serbia* / Seychelles / Singapur / Islas Salomón / Corea del Sur / Taiwán** / Timor Oriental / Tonga / Trinidad y Tobago / Tuvalu / Ucrania / Emiratos Árabes Unidos / Reino Unido / Estados Unidos de América / Uruguay / Vanuatu / Venezuela. *La exención de visado solo se aplica a los ciudadanos de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Moldavia, Montenegro y Serbia que sean titulares de pasaportes biométricos. ** La exención de visado solo se aplica a los titulares de pasaportes expedidos por Taiwán que incluyan un número de documento de identidad. *** La exención de visado solo se aplica a los titulares de un pasaporte de la «Región Administrativa Especial de Hong Kong». *** La exención de visado solo se aplica a los titulares de un pasaporte de la «Região Administrativa Especial de Macau». El Departamento de Seguridad Nacional y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos gestionan el programa ESTA. Para obtener más información sobre el ESTA y los viajes realizados anteriormente a países patrocinadores del terrorismo, consulta el sitio web de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza: https://esta.cbp.dhs.gov/ Si el Departamento de Seguridad Nacional deniega el ESTA a un pasajero, este deberá solicitar un visado B1/B2. Del mismo modo, quienes hayan viajado a países patrocinadores del terrorismo y, por tanto, no puedan optar al ESTA deberán solicitar un visado B1/B2. Ten en cuenta que los plazos actuales de tramitación de los visados B1/B2 son largos. Se recomienda presentar la solicitud al menos seis meses antes de la fecha prevista del viaje.	PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE DE 3 O 6 MESES (SEGÚN LOS REQUISITOS DE ESTADOS UNIDOS) Y VISADO SCHENGEN DE UNA SOLA ENTRADA (SI NO SON TITULARES DE UN PASAPORTE DE UN PAÍS DEL ESPACIO SCHENGEN, PERO RESIDEN EN UNO DE LOS PAÍSES SELECCIONADOS DE DICHO ESPACIO, DEBERÁN DISPONER DE UN PERMISO DE RESIDENCIA VÁLIDO EXPEDIDO POR UN PAÍS SCHENGEN. NO SERÁ VÁLIDO SI ESTÁ EN PROCESO DE RENOVACIÓN). El Departamento de Seguridad Nacional y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos gestionan el programa ESTA. Para obtener más información sobre el ESTA y los viajes realizados anteriormente a países patrocinadores del terrorismo, consulta el sitio web de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza: https://esta.cbp.dhs.gov/ Si el Departamento de Seguridad Nacional deniega el ESTA a un pasajero, este deberá solicitar un visado B1/B2. Del mismo modo, quienes hayan viajado a países patrocinadores del terrorismo y, por tanto, no puedan optar al ESTA deberán solicitar un visado B1/B2. Ten en cuenta que los plazos actuales de tramitación de los visados B1/B2 son largos. Se recomienda presentar la solicitud al menos seis meses antes de la fecha prevista del viaje.

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

INVIERNO 2026/27 ESPAÑA, PORTUGAL, ESTADOS UNIDOS	UNITED STATES AREA REQUIREMENTS	
	PROGRAMA DE EXENCIÓN DEL ESTA	PAÍSES NO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE EXENCIÓN DEL ESTA
	INFORMACIÓN APLICABLE ÚNICAMENTE PARA EL EMBARQUE/DESEMBARQUE EN ESTADOS UNIDOS PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE RECOMENDADA DE 3 MESES + ESTA (vinculada al número de pasaporte) o visado estadounidense de doble o múltiple entrada, cuando sea necesario en lugar de la ESTA. https://esta.cbp.dhs.gov/esta PAÍSES SUJETOS A LA ESTA: Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Brunéi, Chile, Croacia, República Checa*, Dinamarca, Estonia*, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia*, Hungría*, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia*, Liechtenstein, Lituania*, Luxemburgo, Malta*, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Catar, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia*, Corea del Sur*, España, Suecia, Suiza, Taiwán** y Reino Unido. *Deben disponer de un pasaporte de lectura mecánica con un chip integrado que contenga la información de la página de datos del pasaporte (pasaporte electrónico). ** Deben disponer de un pasaporte de lectura mecánica con un chip integrado que contenga la información de la página de datos del pasaporte (pasaporte electrónico), así como de un número de identificación nacional. El Departamento de Seguridad Nacional y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos gestionan el programa ESTA. Para obtener más información sobre la ESTA y los viajes realizados anteriormente a países patrocinadores del terrorismo, consulta el siguiente sitio web: https://esta.cbp.dhs.gov/ Si el Departamento de Seguridad Nacional deniega la ESTA a un pasajero, este deberá solicitar un visado B1/B2. Asimismo, quienes hayan viajado a países patrocinadores del terrorismo y, por tanto, no puedan optar a la ESTA deberán solicitar un visado B1/B2. Ten en cuenta que los plazos actuales de tramitación de los visados B1/B2 son largos. Se recomienda presentar la solicitud al menos seis meses antes de la fecha prevista del viaje.	INFORMACIÓN APLICABLE ÚNICAMENTE PARA EL EMBARQUE/DESEMBARQUE EN ESTADOS UNIDOS PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE DE 3 O 6 MESES (según los requisitos de Estados Unidos) y visado de doble o múltiple entrada. Los ciudadanos de los países indicados a continuación están exentos de la regla de los 6 meses y solo necesitan un pasaporte con una vigencia restante recomendada de 3 MESES: Angola, Antigua y Barbuda, Antillas, Argentina, Armenia, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bermudas, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunéi, Bulgaria, Birmania, Canadá, Colombia, Costa Rica, Costa de Marfil, Chipre, Dominica, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiyi, Gabón, Georgia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hong Kong, India, Indonesia, Israel, Jamaica, Kosovo, Líbano, Libia, Macao, Macedonia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Palaos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Catar, Rumanía, Rusia, San Marino, Arabia Saudí, Serbia, Seychelles, Sudáfrica, Sri Lanka, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Tailandia, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Ciudad del Vaticano (Santa Sede), Venezuela y Zimbabue. El Departamento de Seguridad Nacional y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos gestionan el programa ESTA. Para obtener más información sobre la ESTA y los viajes realizados anteriormente a países patrocinadores del terrorismo, consulta el siguiente sitio web: https://esta.cbp.dhs.gov/ Si el Departamento de Seguridad Nacional deniega la ESTA a un pasajero, este deberá solicitar un visado B1/B2. Asimismo, quienes hayan viajado a países patrocinadores del terrorismo y, por tanto, no puedan optar a la ESTA deberán solicitar un visado B1/B2. Ten en cuenta que los plazos actuales de tramitación de los visados B1/B2 son largos. Se recomienda presentar la solicitud al menos seis meses antes de la fecha prevista del viaje.

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

REQUISITOS DEL ESPACIO SCHENGEN			
INVIERNO 2026/27	PASAJEROS NACIONALES DEL ESPACIO SCHENGEN Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ESPACIO SCHENGEN, CHIPRE Y LA REPÚBLICA DE IRLANDA.	PAÍSES NO PERTENECIENTES AL ESPACIO SCHENGEN CUYOS PASAJEROS NO ESTÁN SUJETOS A VISADO SCHENGEN.	PAÍSES NO PERTENECIENTES AL ESPACIO SCHENGEN CUYOS PASAJEROS ESTÁN SUJETOS A VISADO SCHENGEN.
	Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y Suiza. También se aplica a Chipre y a la República de Irlanda. PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE RECOMENDADA DE 3 MESES TRÁNSITO POR GIBRALTAR: No se necesita visado del Reino Unido ni eTA. REQUISITOS PARA MARRUECOS: Los ciudadanos de los países incluidos en el siguiente enlace no necesitan visado para visitar Marruecos: https://www.consulat.ma/en/list-countries-whose-citizens-are-exempted-entry-visa-morocco Los ciudadanos de cualquier otra nacionalidad necesitan un visado expedido previamente por una embajada o consulado de Marruecos. Si no disponen de él, podrán permanecer a bordo durante la escala. Desde julio de 2022 es posible solicitar un visado electrónico para Marruecos. Consulta los países que pueden solicitarlo en el siguiente enlace:	PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE DE 3 MESES (No necesitan visado Schengen para estancias turísticas de un máximo de 90 días). Albania* / Andorra / Antigua y Barbuda / Argentina / Australia / Bahamas / Barbados / Bosnia y Herzegovina* / Brasil / Brunéi / Canadá / Chile / Colombia / Costa Rica / Dominica / El Salvador / Georgia / Granada / Guatemala / Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano) / Honduras / RAE de Hong Kong*** / Israel / Japón / Kiribati / RAE de Macao*** / Malasia / Islas Marshall / Mauricio / México / Micronesia / Moldavia* / Mónaco / Montenegro* / Nauru / Nueva Zelanda / Nicaragua / Macedonia del Norte* / Palaos / Panamá / Paraguay / Perú / San Cristóbal y Nieves / Santa Lucía / San Vicente / Samoa / Serbia* / Seychelles / Singapur / Islas Salomón / Corea del Sur / Taiwán** / Timor Oriental / Tonga / Trinidad y Tobago / Tuvalu / Ucrania / Emiratos Árabes Unidos / Reino Unido / Estados Unidos de América / Uruguay / Vanuatu / Venezuela. *La exención de visado solo se aplica a los ciudadanos de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Moldavia, Montenegro y Serbia que sean titulares de pasaportes biométricos. **La exención de visado solo se aplica a los titulares de pasaportes expedidos por Taiwán que incluyan un número de documento de identidad. ***La exención de visado solo se aplica a los titulares de un pasaporte de la «Región Administrativa Especial de Hong Kong». *** La exención de visado solo se aplica a los titulares de un pasaporte de la «Região Administrativa Especial de Macau». TRÁNSITO POR GIBRALTAR: No se necesita visado del Reino Unido ni eTA. REQUISITOS PARA MARRUECOS Los ciudadanos de los países incluidos en el siguiente enlace no necesitan visado para visitar Marruecos: https://www.consulat.ma/en/list-countries-whose-citizens-are-exempted-entry-visa-morocco Los ciudadanos de cualquier otra nacionalidad necesitan un visado expedido previamente por una embajada o consulado de Marruecos. Si no disponen de él, podrán permanecer a bordo durante la escala. Desde julio de 2022 es posible solicitar un visado electrónico para Marruecos. Consulta los países que pueden solicitarlo en el siguiente enlace:	PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE DE 3 MESES Y VISADO SCHENGEN DE ENTRADAS MÚLTIPLES (SI NO SON TITULARES DE UN PASAPORTE DE UN PAÍS DEL ESPACIO SCHENGEN, PERO RESIDEN EN UNO DE LOS PAÍSES SELECCIONADOS DE DICHO ESPACIO, DEBERÁN DISPONER DE UN PERMISO DE RESIDENCIA VÁLIDO EXPEDIDO POR UN PAÍS SCHENGEN. NO SERÁ VÁLIDO SI ESTÁ EN PROCESO DE RENOVACIÓN). TRÁNSITO POR GIBRALTAR: No se necesita visado del Reino Unido ni eTA. REQUISITOS PARA MARRUECOS Los ciudadanos de los países incluidos en el siguiente enlace no necesitan visado para visitar Marruecos: https://www.consulat.ma/en/list-countries-whose-citizens-are-exempted-entry-visa-morocco Los ciudadanos de cualquier otra nacionalidad necesitan un visado expedido previamente por una embajada o consulado de Marruecos. Si no disponen de él, podrán permanecer a bordo durante la escala. Desde julio de 2022 es posible solicitar un visado electrónico para Marruecos. Consulta los países que pueden solicitarlo en el siguiente enlace: https://www.moroccovisa.com/

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

https://www.moroccovisa.com/ El Departamento de Seguridad Nacional y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos gestionan el programa ESTA. Para obtener más información sobre la ESTA y los viajes realizados anteriormente a países patrocinadores del terrorismo, consulta el siguiente sitio web: https://esta.cbp.dhs.gov/ Si el Departamento de Seguridad Nacional deniega la ESTA a un pasajero, este deberá solicitar un visado B1/B2. Asimismo, quienes hayan viajado a países patrocinadores del terrorismo y, por tanto, no puedan optar a la ESTA deberán solicitar un visado B1/B2. Ten en cuenta que los plazos actuales de tramitación de los visados B1/B2 son largos. Se recomienda presentar la solicitud al menos seis meses antes de la fecha prevista del viaje.	Consulta los países que pueden solicitarlo en el siguiente enlace: https://www.moroccovisa.com/ El Departamento de Seguridad Nacional y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos gestionan el programa ESTA. Para obtener más información sobre la ESTA y los viajes realizados anteriormente a países patrocinadores del terrorismo, consulta el siguiente sitio web: https://esta.cbp.dhs.gov/ Si el Departamento de Seguridad Nacional deniega la ESTA a un pasajero, este deberá solicitar un visado B1/B2. Asimismo, quienes hayan viajado a países patrocinadores del terrorismo y, por tanto, no puedan optar a la ESTA deberán solicitar un visado B1/B2. Ten en cuenta que los plazos actuales de tramitación de los visados B1/B2 son largos. Se recomienda presentar la solicitud al menos seis meses antes de la fecha prevista del viaje.	El Departamento de Seguridad Nacional y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos gestionan el programa ESTA. Para obtener más información sobre la ESTA y los viajes realizados anteriormente a países patrocinadores del terrorismo, consulta el siguiente sitio web: https://esta.cbp.dhs.gov/ Si el Departamento de Seguridad Nacional deniega la ESTA a un pasajero, este deberá solicitar un visado B1/B2. Asimismo, quienes hayan viajado a países patrocinadores del terrorismo y, por tanto, no puedan optar a la ESTA deberán solicitar un visado B1/B2. Ten en cuenta que los plazos actuales de tramitación de los visados B1/B2 son largos. Se recomienda presentar la solicitud al menos seis meses antes de la fecha prevista del viaje.
---	--	--

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

INVIERNO 2026/27 ESPAÑA, GIBRALTAR, ESPAÑA, MARRUECOS, ESPAÑA, PORTUGAL, ESTADOS UNIDOS	REQUISITOS PARA ESTADOS UNIDOS	
	PROGRAMA DE EXENCIÓN DEL ESTA	PAÍSES NO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE EXENCIÓN DEL ESTA
	INFORMACIÓN APLICABLE ÚNICAMENTE PARA EL EMBARQUE/DESEMBARQUE EN ESTADOS UNIDOS PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE RECOMENDADA DE 3 MESES + ESTA (vinculada al número de pasaporte) o visado estadounidense de doble o múltiple entrada, cuando sea necesario en lugar de la ESTA. https://esta.cbp.dhs.gov/esta PAÍSES SUJETOS A LA ESTA: Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Brunéi, Chile, Croacia, República Checa*, Dinamarca, Estonia*, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia*, Hungría*, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia*, Liechtenstein, Lituania*, Luxemburgo, Malta*, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Catar, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia*, Corea del Sur*, España, Suecia, Suiza, Taiwán** y Reino Unido. *Deben disponer de un pasaporte de lectura mecánica con un chip integrado que contenga la información de la página de datos del pasaporte (pasaporte electrónico). ** Deben disponer de un pasaporte de lectura mecánica con un chip integrado que contenga la información de la página de datos del pasaporte (pasaporte electrónico), así como de un número de identificación nacional. El Departamento de Seguridad Nacional y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos gestionan el programa ESTA. Para obtener más información sobre la ESTA y los viajes realizados anteriormente a países patrocinadores del terrorismo, consulta el siguiente sitio web: https://esta.cbp.dhs.gov/ Si el Departamento de Seguridad Nacional deniega la ESTA a un pasajero, este deberá solicitar un visado B1/B2. Asimismo, quienes hayan viajado a países patrocinadores del terrorismo y, por tanto, no puedan optar a la ESTA deberán solicitar un visado B1/B2. Ten en cuenta que los plazos actuales de tramitación de los visados B1/B2 son largos. Se recomienda presentar la solicitud al menos seis meses antes de la fecha prevista del viaje.	INFORMACIÓN APLICABLE ÚNICAMENTE PARA EL EMBARQUE/DESEMBARQUE EN ESTADOS UNIDOS PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE DE 3 O 6 MESES (según los requisitos de Estados Unidos) y visado de doble o múltiple entrada. Los ciudadanos de los países indicados a continuación están exentos de la regla de los 6 meses y solo necesitan un pasaporte con una VIGENCIA RESTANTE RECOMENDADA DE 3 MESES: Angola, Antigua y Barbuda, Antillas, Argentina, Armenia, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bermudas, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunéi, Bulgaria, Birmania, Canadá, Colombia, Costa Rica, Costa de Marfil, Chipre, Dominica, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiyi, Gabón, Georgia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hong Kong, India, Indonesia, Jamaica, Kosovo, Líbano, Libia, Macao, Macedonia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Palaos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Catar, Rumanía, Rusia, Arabia Saudí, Serbia, Seychelles, Sudáfrica, Sri Lanka, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Tailandia, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Ciudad del Vaticano (Santa Sede), Venezuela y Zimbabue. El Departamento de Seguridad Nacional y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos gestionan el programa ESTA. Para obtener más información sobre la ESTA y los viajes realizados anteriormente a países patrocinadores del terrorismo, consulta el siguiente sitio web: https://esta.cbp.dhs.gov/ Si el Departamento de Seguridad Nacional deniega la ESTA a un pasajero, este deberá solicitar un visado B1/B2. Asimismo, quienes hayan viajado a países patrocinadores del terrorismo y, por tanto, no puedan optar a la ESTA deberán solicitar un visado B1/B2. Ten en cuenta que los plazos actuales de tramitación de los visados B1/B2 son largos. Se recomienda presentar la solicitud al menos seis meses antes de la fecha prevista del viaje.

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

	REQUISITOS DEL ESPACIO SCHENGEN		
	PASAJEROS NACIONALES DEL ESPACIO SCHENGEN Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ESPACIO SCHENGEN, CHIPRE Y LA REPÚBLICA DE IRLANDA	PASAJEROS DE PAÍSES NO PERTENECIENTES AL ESPACIO SCHENGEN QUE NO ESTÁN SUJETOS A VISADO SCHENGEN	PASAJEROS DE PAÍSES NO PERTENECIENTES AL ESPACIO SCHENGEN QUE ESTÁN SUJETOS A VISADO SCHENGEN
INVIERNO 2026/27 ESPAÑA, GIBRALTAR, ESPAÑA, MARRUECOS, ESPAÑA, PORTUGAL Y ESTADOS UNIDOS	Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y Suiza. También se aplica a Chipre y a la República de Irlanda. PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE RECOMENDADA DE 3 MESES TRÁNSITO POR GIBRALTAR: No se necesita visado del Reino Unido ni eTA. REQUISITOS PARA MARRUECOS: Los ciudadanos de los países incluidos en el siguiente enlace no necesitan visado para visitar Marruecos: https://www.consulat.ma/en/list-countries-whose-citizens-are-exempted-entry-visa-morocco Los ciudadanos de cualquier otra nacionalidad necesitan un visado expedido previamente por una embajada o consulado de Marruecos. Si no disponen de él, podrán permanecer a bordo durante la escala. Desde julio de 2022 es posible solicitar un visado electrónico para Marruecos. Consulta los países que pueden solicitarlo en el siguiente enlace: https://www.moroccovisa.com/	PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE DE 3 MESES (No necesitan visado Schengen para estancias turísticas de un máximo de 90 días). Albania* / Andorra / Antigua y Barbuda / Argentina / Australia / Bahamas / Barbados / Bosnia y Herzegovina* / Brasil / Brunéi / Canadá / Chile / Colombia / Costa Rica / Dominica / El Salvador / Georgia / Granada / Guatemala / Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano) / Honduras / RAE de Hong Kong*** / Israel / Japón / Kiribati / RAE de Macao*** / Malasia / Islas Marshall / Mauricio / México / Micronesia / Moldavia* / Mónaco / Montenegro* / Nauru / Nueva Zelanda / Nicaragua / Macedonia del Norte* / Palaos / Panamá / Paraguay / Perú / San Cristóbal y Nieves / Santa Lucía / San Vicente / Samoa / Serbia* / Seychelles / Singapur / Islas Salomón / Corea del Sur / Taiwán** / Timor Oriental / Tonga / Trinidad y Tobago / Tuvalu / Ucrania / Emiratos Árabes Unidos / Reino Unido / Estados Unidos de América / Uruguay / Vanuatu / Venezuela. *La exención de visado solo se aplica a los ciudadanos de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Moldavia, Montenegro y Serbia que sean titulares de pasaportes biométricos. ** La exención de visado solo se aplica a los titulares de pasaportes expedidos por Taiwán que incluyan un número de documento de identidad. *** La exención de visado solo se aplica a los titulares de un pasaporte de la «Región Administrativa Especial de Hong Kong». *** La exención de visado solo se aplica a los titulares de un pasaporte de la «Região Administrativa Especial de Macau». TRÁNSITO POR GIBRALTAR: No se necesita visado del Reino Unido ni eTA. REQUISITOS PARA MARRUECOS: Los ciudadanos de los países incluidos en el siguiente enlace no necesitan visado para visitar Marruecos: https://www.consulat.ma/en/list-countries-whose-citizens-are-exempted-entry-visa-morocco Los ciudadanos de cualquier otra nacionalidad necesitan un visado expedido previamente por una embajada o consulado de Marruecos. Si no disponen de él, podrán permanecer a bordo durante la escala. Desde julio de 2022 es posible solicitar un visado electrónico para Marruecos. Consulta los países que pueden solicitarlo en el siguiente enlace: https://www.moroccovisa.com/	PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE DE 3 MESES Y VISADO SCHENGEN DE ENTRADAS MÚLTIPLES (SI NO SON TITULARES DE UN PASAPORTE DE UN PAÍS DEL ESPACIO SCHENGEN, PERO RESIDEN EN UNO DE LOS PAÍSES SELECCIONADOS DE DICHO ESPACIO, DEBERÁN DISPONER DE UN PERMISO DE RESIDENCIA VÁLIDO EXPEDIDO POR UN PAÍS SCHENGEN. NO SERÁ VÁLIDO SI ESTÁ EN PROCESO DE RENOVACIÓN). TRÁNSITO POR GIBRALTAR: No se necesita visado del Reino Unido ni eTA. REQUISITOS PARA MARRUECOS: Los ciudadanos de los países incluidos en el siguiente enlace no necesitan visado para visitar Marruecos: https://www.consulat.ma/en/list-countries-whose-citizens-are-exempted-entry-visa-morocco Los ciudadanos de cualquier otra nacionalidad necesitan un visado expedido previamente por una embajada o consulado de Marruecos. Si no disponen de él, podrán permanecer a bordo durante la escala. Desde julio de 2022 es posible solicitar un visado electrónico para Marruecos. Consulta los países que pueden solicitarlo en el siguiente enlace: https://www.moroccovisa.com/

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

	El Departamento de Seguridad Nacional y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos gestionan el programa ESTA. Para obtener más información sobre la ESTA y los viajes realizados anteriormente a países patrocinadores del terrorismo, consulta el siguiente sitio web: https://esta.cbp.dhs.gov/ Si el Departamento de Seguridad Nacional deniega la ESTA a un pasajero, este deberá solicitar un visado B1/B2. Asimismo, quienes hayan viajado a países patrocinadores del terrorismo y, por tanto, no puedan optar a la ESTA deberán solicitar un visado B1/B2. Ten en cuenta que los plazos actuales de tramitación de los visados B1/B2 son largos. Se recomienda presentar la solicitud al menos seis meses antes de la fecha prevista del viaje.	El Departamento de Seguridad Nacional y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos gestionan el programa ESTA. Para obtener más información sobre la ESTA y los viajes realizados anteriormente a países patrocinadores del terrorismo, consulta el siguiente sitio web: https://esta.cbp.dhs.gov/ Si el Departamento de Seguridad Nacional deniega la ESTA a un pasajero, este deberá solicitar un visado B1/B2. Asimismo, quienes hayan viajado a países patrocinadores del terrorismo y, por tanto, no puedan optar a la ESTA deberán solicitar un visado B1/B2. Ten en cuenta que los plazos actuales de tramitación de los visados B1/B2 son largos. Se recomienda presentar la solicitud al menos seis meses antes de la fecha prevista del viaje.	El Departamento de Seguridad Nacional y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos gestionan el programa ESTA. Para obtener más información sobre la ESTA y los viajes realizados anteriormente a países patrocinadores del terrorismo, consulta el siguiente sitio web: https://esta.cbp.dhs.gov/ Si el Departamento de Seguridad Nacional deniega la ESTA a un pasajero, este deberá solicitar un visado B1/B2. Asimismo, quienes hayan viajado a países patrocinadores del terrorismo y, por tanto, no puedan optar a la ESTA deberán solicitar un visado B1/B2. Ten en cuenta que los plazos actuales de tramitación de los visados B1/B2 son largos. Se recomienda presentar la solicitud al menos seis meses antes de la fecha prevista del viaje.
--	---	---	---

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

INVIERNO 2026/27 ESPAÑA, GIBRALTAR, ESPAÑA, MARRUECOS, ESPAÑA, PORTUGAL Y ESTADOS UNIDOS	REQUISITOS PARA ESTADOS UNIDOS	
	PROGRAMA DE EXENCIÓN DEL ESTA	PAÍSES NO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE EXENCIÓN DEL ESTA
	INFORMACIÓN APLICABLE ÚNICAMENTE AL EMBARQUE O DESEMBARQUE EN ESTADOS UNIDOS	INFORMACIÓN APLICABLE ÚNICAMENTE AL EMBARQUE O DESEMBARQUE EN ESTADOS UNIDOS
	PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE RECOMENDADA DE 3 MESES + ESTA (vinculada al número de pasaporte) o, cuando sea necesario en sustitución de la ESTA, visado estadounidense de doble o múltiple entrada. https://esta.cbp.dhs.gov/esta PAÍSES SUJETOS A ESTA: Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Brunéi, Chile, Croacia, República Checa*, Dinamarca, Estonia*, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia*, Hungría*, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia*, Liechtenstein, Lituania*, Luxemburgo, Malta*, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Catar, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia*, Corea del Sur*, España, Suecia, Suiza, Taiwán** y Reino Unido. *Deben disponer de un pasaporte de lectura mecánica con un chip integrado que contenga la información de la página de datos del pasaporte (pasaporte electrónico). ** Deben disponer de un pasaporte de lectura mecánica con un chip integrado que contenga la información de la página de datos del pasaporte (pasaporte electrónico), así como de un número de identificación nacional. El Departamento de Seguridad Nacional y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos gestionan el programa ESTA. Para obtener más información sobre la ESTA y los viajes realizados anteriormente a países patrocinadores del terrorismo, consulta el siguiente sitio web: https://esta.cbp.dhs.gov/ Si el Departamento de Seguridad Nacional deniega la ESTA a un pasajero, este deberá solicitar un visado B1/B2. Asimismo, quienes hayan viajado a países patrocinadores del terrorismo y, por tanto, no puedan optar a la ESTA deberán solicitar un visado B1/B2. Ten en cuenta que los plazos actuales de tramitación de los visados B1/B2 son largos. Se recomienda presentar la solicitud al menos seis meses antes de la fecha prevista del viaje.	PASAPORTE CON UNA VIGENCIA RESTANTE DE 3 O 6 MESES (según los requisitos de Estados Unidos) Y VISADO DE DOBLE O MÚLTIPLE ENTRADA. Los ciudadanos de los países indicados a continuación están exentos de la regla de los 6 meses y solo necesitan un pasaporte con una VIGENCIA RESTANTE RECOMENDADA DE 3 MESES: Angola, Antigua y Barbuda, Antillas, Argentina, Armenia, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bermudas, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunéi, Bulgaria, Birmania, Canadá, Colombia, Costa Rica, Costa de Marfil, Chipre, Dominica, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiyi, Gabón, Georgia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hong Kong, India, Indonesia, Jamaica, Kosovo, Líbano, Libia, Macao, Macedonia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Palaos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Catar, Rumanía, Rusia, Arabia Saudí, Serbia, Seychelles, Sudáfrica, Sri Lanka, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Tailandia, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Ciudad del Vaticano (Santa Sede), Venezuela y Zimbabue. El Departamento de Seguridad Nacional y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos gestionan el programa ESTA. Para obtener más información sobre la ESTA y los viajes realizados anteriormente a países patrocinadores del terrorismo, consulta el siguiente sitio web: https://esta.cbp.dhs.gov/ Si el Departamento de Seguridad Nacional deniega la ESTA a un pasajero, este deberá solicitar un visado B1/B2. Asimismo, quienes hayan viajado a países patrocinadores del terrorismo y, por tanto, no puedan optar a la ESTA deberán solicitar un visado B1/B2. Ten en cuenta que los plazos actuales de tramitación de los visados B1/B2 son largos. Se recomienda presentar la solicitud al menos seis meses antes de la fecha prevista del viaje.

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

ITINERARIO	PASAJEROS NACIONALES DEL ESPACIO SCHENGEN Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ESPACIO SCHENGEN, CHIPRE Y LA REPÚBLICA DE IRLANDA	PASAJEROS DE PAÍSES NO PERTENECIENTES AL ESPACIO SCHENGEN QUE NO ESTÁN SUJETOS A VISADO SCHENGEN	PASAJEROS DE PAÍSES NO PERTENECIENTES AL ESPACIO SCHENGEN QUE ESTÁN SUJETOS A VISADO SCHENGEN
INVIERNO 2026/27 ITALIA, FRANCIA, ESPAÑA, MARRUECOS, ANTIGUA, SAN MARTÍN, SAN CRISTÓBAL Y NIEVES, REPÚBLICA DOMINICANA	Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y Suiza. También se aplica a Chipre y a la República de Irlanda. PASAPORTE VÁLIDO O, ALTERNATIVAMENTE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD VÁLIDO EXPEDIDO POR UN PAÍS DE LA UE Y HABILITADO PARA VIAJAR AL EXTRANJERO. (PARA LOS CIUDADANOS DE CUALQUIER OTRA NACIONALIDAD RESIDENTES EN EL ESPACIO SCHENGEN: PASAPORTE + PERMISO DE RESIDENCIA). REQUISITOS PARA MARRUECOS: Los ciudadanos de los países incluidos en el siguiente enlace no necesitan visado para visitar Marruecos: https://www.consulat.ma/en/list-countries-whose-citizens-are-exempted-entry-visa-morocco Los ciudadanos de cualquier otra nacionalidad necesitan un visado expedido previamente por una embajada o consulado de Marruecos. Si no disponen de él, podrán permanecer a bordo durante la escala. Desde julio de 2022 es posible solicitar un visado electrónico para Marruecos. Consulta los países que pueden solicitarlo en el siguiente enlace: https://www.moroccovisa.com/	PASAPORTE VÁLIDO, CON AL MENOS 3 MESES DE VIGENCIA RECOMENDADA REQUISITOS PARA ENTRAR EN LA REPÚBLICA DOMINICANA Compruebe si necesita obtener un visado con antelación en el siguiente enlace: https://servicios360.mirex.gob.do/condiciones-para-extranjeros-ingresar/ Según las autoridades de inmigración dominicanas, actualmente se permite embarcar a los pasajeros que dispongan de un visado Schengen válido. Los pasajeros deben cumplimentar un formulario de inmigración en formato físico, que se distribuye antes de la llegada al puerto y debe entregarse, debidamente cumplimentado, a los agentes de inmigración durante el proceso de desembarque/embarque. Actualmente, los pasajeros de cruceros no están obligados a cumplimentar ningún billete electrónico (e-ticket). REQUISITOS PARA MARRUECOS: Los ciudadanos de los países indicados en el siguiente enlace no necesitan visado para visitar Marruecos: https://www.consulat.ma/en/list-countries-whose-citizens-are-exempted-entry-visa-morocco Los ciudadanos de todas las demás nacionalidades deben obtener previamente un visado en la Embajada o Consulado de Marruecos, o bien permanecer a bordo durante la escala. También es posible solicitar un visado electrónico (e-Visa) para Marruecos. Consulte en el siguiente enlace qué países pueden solicitarlo: www.acces-maroc.ma	PASAPORTE VÁLIDO CON UNA VIGENCIA RESIDUAL RECOMENDADA DE 3 MESES + VISADO SCHENGEN DE ENTRADAS MÚLTIPLES REQUISITOS PARA ENTRAR EN LA REPÚBLICA DOMINICANA Compruebe si necesita obtener un visado con antelación en el siguiente enlace: https://servicios360.mirex.gob.do/condiciones-para-extranjeros-ingresar/ Según las autoridades de inmigración dominicanas, actualmente se permite embarcar a los pasajeros que dispongan de un visado Schengen válido. Los pasajeros deben cumplimentar un formulario de inmigración en formato físico, que se distribuye antes de la llegada al puerto y debe entregarse, debidamente cumplimentado, a los agentes de inmigración durante el proceso de desembarque/embarque. Actualmente, los pasajeros de cruceros no están obligados a cumplimentar ningún billete electrónico (e-ticket). REQUISITOS PARA MARRUECOS: Los ciudadanos de los países indicados en el siguiente enlace no necesitan visado para visitar Marruecos: https://www.consulat.ma/en/list-countries-whose-citizens-are-exempted-entry-visa-morocco Los ciudadanos de todas las demás nacionalidades deben obtener previamente un visado en la Embajada o Consulado de Marruecos, o bien permanecer a bordo durante la escala. También es posible solicitar un visado electrónico (e-Visa) para Marruecos. Consulte en el siguiente enlace qué países pueden solicitarlo: www.acces-maroc.ma

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

INVIERNO 2026/27 ESPAÑA, GIBRALTAR, MARRUECOS, ESPAÑA, BRASIL, URUGUAY, ARGENTINA	PASAPORTE CON UNA VALIDEZ MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN EL MOMENTO DE ENTRAR EN ARGENTINA Y, AL MENOS, DOS (2) PÁGINAS EN BLANCO. TRÁNSITO POR GIBRALTAR: No se necesita visado del Reino Unido ni eTA. REQUISITOS PARA MARRUECOS: Los ciudadanos de los países incluidos en el siguiente enlace no necesitan visado para visitar Marruecos: https://www.consulat.ma/en/list-countries-whose-citizens-are-exempted-entry-visa-morocco Los ciudadanos de cualquier otra nacionalidad necesitan un visado expedido previamente por una embajada o consulado de Marruecos. Si no disponen de él, podrán permanecer a bordo durante la escala. Desde julio de 2022 es posible solicitar un visado electrónico para Marruecos. Consulta los países que pueden solicitarlo en el siguiente enlace: https://www.moroccovisa.com/ De acuerdo con el Decreto n.º 366/25 del Gobierno argentino, los visitantes extranjeros que entren en el país deben disponer de un seguro médico. Si ya has contratado un seguro médico, no es necesario realizar ninguna otra gestión. Deberás estar preparado para presentar, cuando se te solicite, un justificante de que la cobertura está en vigor. Se acepta el seguro de viaje de MSC Cruceros.	PASAPORTE CON UNA VALIDEZ MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN EL MOMENTO DE ENTRAR EN ARGENTINA Y, AL MENOS, DOS (2) PÁGINAS EN BLANCO. ZONA SCHENGEN: No se necesita visado Schengen para estancias turísticas de un máximo de 90 días. Los ciudadanos de los siguientes países necesitan un visado brasileño: Afganistán / Argelia / Angola / Azerbaiyán / Australia / Baréin / Bangladés / Benín / Bután / Botsuana / Brunéi Darussalam / Burkina Faso / Burundi / Camboya / Camerún / Cabo Verde / Canadá / República Centroafricana / Chad / Comoras / Congo / República Democrática del Congo / Islas Cook / Costa de Marfil / Cuba / Yibuti / Egipto / Guinea Ecuatorial / Eritrea / Etiopía / Gabón / Gambia / Ghana / Guinea / Guinea-Bisáu / Haití / India / Irán / Irak / Jordania / Kenia / Kiribati / Corea del Norte / Kuwait / Kirguistán / Laos / Líbano / Lesoto / Liberia / Libia / Madagascar / Malawi / Maldivas / Malí / Islas Marianas / Islas Marshall / Mauritania / Mauricio / Micronesia / Estados Federados de Micronesia / Mozambique / Myanmar / Nauru / Nepal / Níger / Nigeria / Omán / Palaos / Palestina / Papúa Nueva Guinea / Pakistán / Ruanda / Santa Lucía / Samoa / Santo Tomé y Príncipe / Arabia Saudí / Senegal / Sierra Leona / Islas Salomón / Somalia / Sudán del Sur / Sri Lanka / Sudán / Suazilandia / Siria / Tayikistán / Tanzania / Timor Oriental / Togo / Tonga / Turkmenistán / Tuvalu / Uganda / Estados Unidos de América / Uzbekistán / Vanuatu / Vietnam / Yemen / Zambia / Zimbabue. Los ciudadanos de los países marcados en rojo necesitarán un visado brasileño expedido previamente a partir del 10 de abril de 2025. SI NO DISPONEN DE DICHO VISADO, NO PODRÁN PERMANECER A BORDO DURANTE LA ESCALA EN BRASIL. TRÁNSITO POR GIBRALTAR: No se necesita visado del Reino Unido ni eTA. REQUISITOS PARA MARRUECOS: Los ciudadanos de los países incluidos en el siguiente enlace no necesitan visado para visitar Marruecos:	PASAPORTE CON UNA VALIDEZ MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN EL MOMENTO DE ENTRAR EN ARGENTINA Y, AL MENOS, DOS (2) PÁGINAS EN BLANCO + VISADO SCHENGEN DE ENTRADAS MÚLTIPLES. Los ciudadanos de los siguientes países necesitan un visado brasileño: Afganistán / Argelia / Angola / Azerbaiyán / Australia / Baréin / Bangladés / Benín / Bután / Botsuana / Brunéi Darussalam / Burkina Faso / Burundi / Camboya / Camerún / Cabo Verde / Canadá / República Centroafricana / Chad / Comoras / Congo / República Democrática del Congo / Islas Cook / Costa de Marfil / Cuba / Yibuti / Egipto / Guinea Ecuatorial / Eritrea / Etiopía / Gabón / Gambia / Ghana / Guinea / Guinea-Bisáu / Haití / India / Irán / Irak / Jordania / Kenia / Kiribati / Corea del Norte / Kuwait / Kirguistán / Laos / Líbano / Lesoto / Liberia / Libia / Madagascar / Malawi / Maldivas / Malí / Islas Marianas / Islas Marshall / Mauritania / Mauricio / Estados Federados de Micronesia / Mozambique / Myanmar / Nauru / Nepal / Níger / Nigeria / Omán / Palaos / Palestina / Papúa Nueva Guinea / Pakistán / Ruanda / Santa Lucía / Samoa / Santo Tomé y Príncipe / Arabia Saudí / Senegal / Sierra Leona / Islas Salomón / Somalia / Sudán del Sur / Sri Lanka / Sudán / Suazilandia / Siria / Tayikistán / Tanzania / Timor Oriental / Togo / Tonga / Turkmenistán / Tuvalu / Uganda / Estados Unidos de América / Uzbekistán / Vanuatu / Vietnam / Yemen / Zambia / Zimbabue. Los ciudadanos de los países marcados en rojo necesitarán un visado brasileño expedido
---	--	--	--

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

		https://www.consulat.ma/en/list-countries-whose-citizens-are-exempted-entry-visa-morocco Los ciudadanos de cualquier otra nacionalidad necesitan un visado expedido previamente por una embajada o consulado de Marruecos. Si no disponen de él, podrán permanecer a bordo durante la escala. Desde julio de 2022 es posible solicitar un visado electrónico para Marruecos. Consulta los países que pueden solicitarlo en el siguiente enlace: https://www.moroccovisa.com/ DESEMBARQUE EN ARGENTINA: Consulta en el siguiente enlace la lista de países cuyos ciudadanos necesitan visado para entrar en Argentina: https://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexdnm.php?visas URUGUAY: 1. EMBARQUE/DESEMBARQUE: Consulta en el siguiente enlace qué titulares de pasaportes ordinarios y oficiales necesitan visado: https://migracion.minterior.gub.uy/index.php?option=com_content&view=article&id=1280 2. TRÁNSITO: Ninguna nacionalidad necesita visado local. De acuerdo con el Decreto n.º 366/25 del Gobierno argentino, los visitantes extranjeros que entren en el país deben disponer de un seguro médico. Si ya has contratado un seguro médico, no es necesario realizar ninguna otra gestión. Deberás estar preparado para presentar, cuando se te solicite, un justificante de que la cobertura está en vigor. Se acepta el seguro de viaje de MSC Cruceros.	previamente a partir del 10 de abril de 2025. SI NO DISPONEN DE DICHO VISADO, NO PODRÁN PERMANECER A BORDO DURANTE LA ESCALA EN BRASIL. TRÁNSITO POR GIBRALTAR: No se necesita visado del Reino Unido ni eTA. REQUISITOS PARA MARRUECOS: Los ciudadanos de los países incluidos en el siguiente enlace no necesitan visado para visitar Marruecos: https://www.consulat.ma/en/list-countries-whose-citizens-are-exempted-entry-visa-morocco Los ciudadanos de cualquier otra nacionalidad necesitan un visado expedido previamente por una embajada o consulado de Marruecos. Si no disponen de él, podrán permanecer a bordo durante la escala. Desde julio de 2022 es posible solicitar un visado electrónico para Marruecos. Consulta los países que pueden solicitarlo en el siguiente enlace: https://www.moroccovisa.com/ DESEMBARQUE EN ARGENTINA: Consulta en el siguiente enlace la lista de países cuyos ciudadanos necesitan visado para entrar en Argentina: https://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexdnm.php?visas URUGUAY: 1. EMBARQUE/DESEMBARQUE: Consulta en el siguiente enlace qué titulares de pasaportes ordinarios y oficiales necesitan visado: https://migracion.minterior.gub.uy/index.php?option=com_content&view=article&id=1280 2. TRÁNSITO: Ninguna nacionalidad necesita visado local. De acuerdo con el Decreto n.º 366/25 del Gobierno argentino, los visitantes extranjeros que entren en el país deben disponer de un seguro médico.
--	--	---	--



Última actualización: 12 de agosto de 2026

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

			Si ya has contratado un seguro médico, no es necesario realizar ninguna otra gestión. Deberás estar preparado para presentar, cuando se te solicite, un justificante de que la cobertura está en vigor. Se acepta el seguro de viaje de MSC Cruceros.
--	--	--	--

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es **tu responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

INVIERNO 2026/27 ESPAÑA, PORTUGAL, ESPAÑA, BRASIL	PASAPORTE VÁLIDO DURANTE AL MENOS 3 MESES DESDE LA FECHA DE REGRESO DE BRASIL AL PAÍS DE ORIGEN Los ciudadanos de los siguientes países necesitan un visado brasileño: Afganistán / Argelia / Angola / Azerbaiyán / Australia / Baréin / Bangladés / Benín / Bután / Botsuana / Brunéi Darussalam / Burkina Faso / Burundi / Camboya / Camerún / Cabo Verde / Canadá / República Centroafricana / Chad / Comoras / Congo / República Democrática del Congo / Islas Cook / Costa de Marfil / Cuba / Yibuti / Egipto / Guinea Ecuatorial / Eritrea / Etiopía / Gabón / Gambia / Ghana / Guinea / Guinea-Bisáu / Haití / India / Irán / Irak / Jordania / Kenia / Kiribati / Corea del Norte / Kuwait / Kirguistán / Laos / Líbano / Lesoto / Liberia / Libia / Madagascar / Malaui / Maldivas / Malí / Islas Marianas / Islas Marshall / Mauritania / Mauricio / Micronesia / Estados Federados de Micronesia / Mozambique / Myanmar / Nauru / Nepal / Níger / Nigeria / Omán / Palaos / Palestina / Papúa Nueva Guinea / Pakistán / Ruanda / Santa Lucía / Samoa / Santo Tomé y Príncipe / Arabia Saudí / Senegal / Sierra Leona / Islas Salomón / Somalia / Sudán del Sur / Sri Lanka / Sudán / Suazilandia / Siria / Tayikistán / Tanzania / Timor Oriental / Togo / Tonga / Turkmenistán / Tuvalu / Uganda / Estados Unidos de América / Uzbekistán / Vanuatu / Vietnam / Yemen / Zambia / Zimbabue. Los ciudadanos de los países marcados en rojo necesitarán un visado brasileño expedido previamente a partir del 10 de abril de 2025. SI NO DISPONEN DE DICHO VISADO, NO PODRÁN PERMANECER A BORDO DURANTE LA ESCALA EN BRASIL. EL EMBARQUE O DESEMBARQUE ESPECIAL EN BRASIL SOLO ES POSIBLE EN Santos, Río de Janeiro, Salvador, Balneário Camboriú, Fortaleza, Recife, Maceió, Paranaguá e Itajaí.	PASAPORTE VÁLIDO DURANTE AL MENOS 3 MESES DESDE LA FECHA DE REGRESO DE BRASIL AL PAÍS DE ORIGEN Los ciudadanos de los siguientes países necesitan un visado brasileño: Afganistán / Argelia / Angola / Azerbaiyán / Australia / Baréin / Bangladés / Benín / Bután / Botsuana / Brunéi Darussalam / Burkina Faso / Burundi / Camboya / Camerún / Cabo Verde / Canadá / República Centroafricana / Chad / Comoras / Congo / República Democrática del Congo / Islas Cook / Costa de Marfil / Cuba / Yibuti / Egipto / Guinea Ecuatorial / Eritrea / Etiopía / Gabón / Gambia / Ghana / Guinea / Guinea-Bisáu / Haití / India / Irán / Irak / Jordania / Kenia / Kiribati / Corea del Norte / Kuwait / Kirguistán / Laos / Líbano / Lesoto / Liberia / Libia / Madagascar / Malaui / Maldivas / Malí / Islas Marianas / Islas Marshall / Mauritania / Mauricio / Micronesia / Estados Federados de Micronesia / Mozambique / Myanmar / Nauru / Nepal / Níger / Nigeria / Omán / Palaos / Palestina / Papúa Nueva Guinea / Pakistán / Ruanda / Santa Lucía / Samoa / Santo Tomé y Príncipe / Arabia Saudí / Senegal / Sierra Leona / Islas Salomón / Somalia / Sudán del Sur / Sri Lanka / Sudán / Suazilandia / Siria / Tayikistán / Tanzania / Timor Oriental / Togo / Tonga / Turkmenistán / Tuvalu / Uganda / Estados Unidos de América / Uzbekistán / Vanuatu / Vietnam / Yemen / Zambia / Zimbabue. Los ciudadanos de los países marcados en rojo necesitarán un visado brasileño expedido previamente a partir del 10 de abril de 2025. SI NO DISPONEN DE DICHO VISADO, NO PODRÁN PERMANECER A BORDO DURANTE LA ESCALA EN BRASIL. EL EMBARQUE O DESEMBARQUE ESPECIAL EN BRASIL SOLO ES POSIBLE EN Santos, Río de Janeiro, Salvador, Balneário Camboriú, Fortaleza, Recife, Maceió, Paranaguá e Itajaí.	PASAPORTE VÁLIDO DURANTE AL MENOS 3 MESES DESDE LA FECHA DE REGRESO DE BRASIL AL PAÍS DE ORIGEN Los ciudadanos de los siguientes países necesitan un visado brasileño: Afganistán / Argelia / Angola / Azerbaiyán / Australia / Baréin / Bangladés / Benín / Bután / Botsuana / Brunéi Darussalam / Burkina Faso / Burundi / Camboya / Camerún / Cabo Verde / Canadá / República Centroafricana / Chad / Comoras / Congo / República Democrática del Congo / Islas Cook / Costa de Marfil / Cuba / Yibuti / Egipto / Guinea Ecuatorial / Eritrea / Etiopía / Gabón / Gambia / Ghana / Guinea / Guinea-Bisáu / Haití / India / Irán / Irak / Jordania / Kenia / Kiribati / Corea del Norte / Kuwait / Kirguistán / Laos / Líbano / Lesoto / Liberia / Libia / Madagascar / Malaui / Maldivas / Malí / Islas Marianas / Islas Marshall / Mauritania / Mauricio / Estados Federados de Micronesia / Mozambique / Myanmar / Nauru / Nepal / Níger / Nigeria / Omán / Palaos / Palestina / Papúa Nueva Guinea / Pakistán / Ruanda / Santa Lucía / Samoa / Santo Tomé y Príncipe / Arabia Saudí / Senegal / Sierra Leona / Islas Salomón / Somalia / Sudán del Sur / Sri Lanka / Sudán / Suazilandia / Siria / Tayikistán / Tanzania / Timor Oriental / Togo / Tonga / Turkmenistán / Tuvalu / Uganda / Estados Unidos de América / Uzbekistán / Vanuatu / Vietnam / Yemen / Zambia / Zimbabue. Los ciudadanos de los países marcados en rojo necesitarán un visado brasileño expedido previamente a partir del 10 de abril de 2025. SI NO DISPONEN DE DICHO VISADO, NO PODRÁN PERMANECER A BORDO DURANTE LA ESCALA EN BRASIL. EL EMBARQUE O DESEMBARQUE ESPECIAL EN BRASIL SOLO ES POSIBLE EN Santos, Río de Janeiro, Salvador, Balneário Camboriú, Fortaleza, Recife, Maceió, Paranaguá e Itajaí.
---	--	--	---